



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8971.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ORGANIZACIÓN ILSY ANAHÍ» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 14 de marzo de 2023

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 1 de diciembre de 2021 (expediente M.I. N.º 2754/21) por la señora Juana Evangelista Velázquez Godoy, en representación de la entidad denominada «Organización Ilsy Anahí»; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la «Organización Ilsy Anahí», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, tiene como objeto constituirse en un foro de intercambio de información y relacionamiento de organizaciones nacionales e internacionales que promuevan los Derechos Humanos del niño y de la niña, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a lo establecido en los artículos 91, inciso f), y 93 del Código Civil, modificados por la Ley N.º 388/1994.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por la Ley N.º 388/1994 y demás normativas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la personería jurídica; posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme a lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme al Dictamen DGAJ N.º 1581 de fecha 28 de diciembre de 2022.

Cexter/2023/25

N° 2577.



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 8971.

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ORGANIZACIÓN ILSY ANAHÍ» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla en los Registros Oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Organización Ilsy Anahí», consignados en la escritura pública N.° 95 de fecha 1 de diciembre de 2022, pasada ante la notaria y escribana pública María Gloria Elizabet Galeano de Cáceres, con registro N.° 1040 y asiento notarial en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**